



Lakeview Health Services, Inc.
Plan de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento de Lakeview Health Services, Inc.

D. Stephen Shultz

Marcación directa: (315) 789-0550 ext. 2126

Línea directa de cumplimiento: 1-877-767-1900

Correo electrónico: sshultz@lakeviewhs.org

Lakeview Health Services, Inc.

600 West Washington Street

Geneva, New York 14456

Febrero 28, 2024



PLAN DE CUMPLIMIENTO

I. El propósito del plan y programa de cumplimiento.

Lakeview Health Services, Inc. ("Lakeview")¹ ha adoptado un Programa de Cumplimiento (el "Programa de Cumplimiento") para promover el cumplimiento de Lakeview con todas las leyes, regulaciones y estándares éticos aplicables. El Programa de cumplimiento de Lakeview se describe en este Plan de cumplimiento (el "Plan de cumplimiento"). Este Plan de cumplimiento proporciona orientación a ² todas las personas afectadas por las Áreas de riesgo de cumplimiento de Lakeview (como se define en este documento), incluidos los empleados, contratistas y miembros de la Junta Directiva ("Junta") de Lakeview sobre cómo comportarse cuando trabajan para Lakeview. Los objetivos de nuestro Programa de Cumplimiento son:³

1. Prevenir el fraude, el desperdicio, el abuso y otras conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas;⁴
2. Detectar cualquier conducta inapropiada, ilegal o poco ética en una etapa temprana antes de que cree un riesgo sustancial de responsabilidad para Lakeview; y
3. Responda rápidamente a los problemas de cumplimiento a través de la investigación, la disciplina y las acciones correctivas.

Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta de Lakeview tienen la obligación personal de ayudar a que el Programa de Cumplimiento sea exitoso. Se espera que los empleados, contratistas y miembros de la Junta:

1. Familiarizarse con este Plan de Cumplimiento;

¹ "Lakeview" incluye sus afiliadas Lakeview Community Resources, Inc., Blue Cut Housing Development Fund Corporation y Blue Cut II Housing Development Fund Company, Inc.

² El "Plan de cumplimiento" es este documento que proporciona una descripción general del Programa de cumplimiento de Lakeview. El Programa de cumplimiento es la implementación del Plan de cumplimiento de Lakeview e incluye todas las actividades de cumplimiento de Lakeview.

³ En este Plan de cumplimiento, "empleados, contratistas y miembros de la Junta" incluye a los empleados de Lakeview, el Director Ejecutivo ("CEO"), administradores sénior, gerentes, contratistas, agentes, subcontratistas, contratistas independientes, miembros de la Junta y funcionarios corporativos que se ven afectados por las Áreas de riesgo de cumplimiento de Lakeview, como se define en este documento.

⁴ Tenga en cuenta que los problemas de personal no son problemas de cumplimiento a menos que un empleado crea que ha sido intimidado o tomado represalias por informar un problema de cumplimiento, en cuyo caso debe comunicarse con el Oficial de cumplimiento. Otras cuestiones de personal deben comunicarse al Director de Recursos Humanos.

2. Revisar y comprender las políticas clave de cumplimiento que rigen sus funciones y responsabilidades particulares;
3. Informar cualquier fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética utilizando los métodos descritos en este Plan de cumplimiento;
4. Cooperar en cualquier auditoría e investigación de la Organización; y
5. Llevar a cabo sus responsabilidades de una manera que demuestre un compromiso con la honestidad, la integridad y el cumplimiento de la ley.

El Plan de cumplimiento y el Programa de cumplimiento se revisan al menos una vez al año para abordar los nuevos desafíos de cumplimiento y maximizar el uso de los recursos de Lakeview, y para determinar si:

1. Se han implementado el Plan de Cumplimiento, el Programa de Cumplimiento y las Normas de Conducta;
2. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta están siguiendo las políticas, procedimientos y Normas de conducta;
3. Las políticas, procedimientos y normas de conducta son eficaces; y
4. Cualquier actualización es necesaria.

Se alienta a los empleados, contratistas y miembros de la Junta a proporcionar información sobre cómo se podría mejorar el Programa de cumplimiento.

II. Los elementos del Programa.

El Programa de cumplimiento se basa en las leyes y regulaciones de cumplimiento, así como en la orientación de las entidades gubernamentales federales y estatales que Lakeview debe cumplir. Los elementos clave del Programa de Cumplimiento, que se analizan con mayor detalle en las secciones a las que se hace referencia a continuación, son los siguientes:⁵

1. Responsabilidades generales (sección III);
2. Normas de conducta y políticas y procedimientos fundamentales (sección IV);
3. Oficial de Cumplimiento y Comité (Sección V);
4. capacitación en cumplimiento (Sección VI);
5. Notificación de cuestiones relativas al cumplimiento (sección VII);

⁵ Esto incluye la Sección 363-d de la Ley de Servicios Sociales de Nueva York, la Parte 521 del Título 18 de los Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York, y la guía emitida por la Oficina del Inspector General de Medicaid del Estado de Nueva York ("OMIG") y la Oficina del Inspector General ("OIG") del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

6. Investigaciones internas (sección VIII);
7. medidas correctivas (sección IX);
8. Medidas disciplinarias (sección X);
9. la no represalia y la no intimidación (sección XI);
10. auditorías e investigaciones gubernamentales (sección XII);
11. Identificación de riesgos y auditorías (sección XIII);
12. Conflicto de intereses (Sección XIV); y
13. Leyes relativas a la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso (Sección XV).

III. Responsabilidades Generales.

Lakeview reconoce que operar de manera ética y legal no es solo una obligación de Lakeview, sino que es una obligación de cada individuo que brinda servicios en su nombre. Las siguientes responsabilidades se aplican a los empleados, contratistas y miembros de la Junta, respectivamente:

A. Responsabilidades de los empleados.

1. Deber de conocer y cumplir con los requisitos aplicables.

Los empleados están obligados a conocer la siguiente información, en la medida en que sea aplicable a las responsabilidades diarias del empleado:

- a. Medicaid, Medicare y otros requisitos de prestación de servicios y pagadores;
- b. Las prohibiciones contra el fraude, el despilfarro, el abuso y la conducta impropia;
- c. Cumplimiento Risk Ade Lakeview, como se define en este documento; y
- d. Programa de cumplimiento de Lakeview.

Los empleados también deben cumplir con la ***Política de detección de exclusión de Lakeview***. Los empleados, incluido el Oficial de Cumplimiento y los administradores superiores, están obligados a asistir a capacitaciones periódicas relacionadas con sus responsabilidades laborales.

2. Deber de informar.

Los empleados están obligados a informar casos de fraude, desperdicio, abuso y otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética reales o posibles a uno de los siguientes a continuación. Los empleados pueden encontrar más información sobre el deber de informar en la Política de deber de ***informar*** y la ***Política de prevención de fraude*** de Lakeview.

- a. Línea directa de cumplimiento de Lakeview al 1-877-767-1900 (anónimo);
- b. Oficial de Cumplimiento de Lakeview al 315-789-0550 ext. 2126;
- c. El supervisor del empleado o cualquier supervisor o director;
- d. Cualquier miembro del Comité de Cumplimiento; o
- e. Por escrito a 600 W. Washington Street, Ginebra, Nueva York 14456 (anónimo o no).

Se alienta a los empleados a informar primero sus inquietudes directamente a Lakeview para permitir que Lakeview tenga la oportunidad de abordar rápidamente los posibles problemas.

Los empleados cooperarán en auditorías o investigaciones internas y externas con respecto a posibles fraudes, desperdicios, abusos u otras conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas.

2 Deber de responder.

Los empleados están obligados a responder adecuadamente a los informes de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética real o posible que les informen otros empleados, contratistas y miembros de la Junta. Dicha respuesta debe seguir los procedimientos establecidos en las secciones VIII y IX del Plan de cumplimiento en relación con la investigación y respuesta al incumplimiento real o presunto.

3 Deber de promover el cumplimiento organizacional.

Los empleados promoverán su compromiso con el cumplimiento de Medicaid, Medicare y otros requisitos de pago y prestación de servicios, y prohibiciones contra el fraude, el desperdicio y el abuso y otras conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas. Los empleados cooperarán y ayudarán al Oficial de Cumplimiento en el desempeño de sus responsabilidades.

B. Responsabilidades de los contratistas.

1. Deber de conocer y cumplir con los requisitos aplicables.

Los contratistas están obligados a conocer la siguiente información, en la medida en que sea aplicable a los servicios que brindan a Lakeview:

- a. Medicaid, Medicare y otros requisitos de prestación de servicios y pagadores;
- b. Las prohibiciones contra el fraude, el despilfarro, el abuso y otras conductas indebidas, ilegales y poco éticas;
- c. Cumplimiento Risk Ade Lakeview, como se define en este documento; y
- d. Programa de cumplimiento de Lakeview.

Los contratistas también deben cumplir con la Política de *relaciones con proveedores*, la Política de *detección de exclusiones* y la Política de *prevención de fraude* de Lakeview.

2. Deber de informar.

Los contratistas deberán informar casos de fraude, desperdicio, abuso y otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética reales o posibles a lo siguiente a continuación. Los contratistas pueden encontrar más información en la Política de *deber de informar de Lakeview*.

- a. Línea directa de cumplimiento de Lakeview al 1-877-767-1900 (anónimo);
- b. Oficial de Cumplimiento de Lakeview al 315-789-0550 ext. 2126;
- c. Cualquier miembro del Comité de Cumplimiento; o
- d. In escribiendo a 600 W. Washington Street, Geneva, Nueva York 14456 (anónimo o no).

C. Responsabilidades de los miembros del Consejo.

1. Deber de conocer y cumplir con los requisitos aplicables.

Todos los miembros de la Junta deben asistir a una capacitación anual de cumplimiento y revisar y certificar el cumplimiento del Plan de cumplimiento de Lakeview. Los miembros de la Junta están obligados a conocer la siguiente información:

- a. Las prohibiciones contra el fraude, el despilfarro, el abuso y otras conductas indebidas, ilegales o poco éticas;
- b. El Compliance Risk Ade Lakeview, tal como se define en este documento; y
- c. Programa de cumplimiento de Lakeview.

2. Deber de informar.

Los miembros de la Junta informarán casos de fraude, desperdicio, abuso y otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética real o posible de las siguientes maneras que se identifican a continuación. Los miembros de la Junta pueden encontrar más información en la Política de *Deber de Reportar* y la Política de *Prevención de Fraude* de Lakeview.

- a. Línea directa de cumplimiento de Lakeview al 1-877-767-1900 (anónimo);
- b. Oficial de Cumplimiento de Lakeview al 315-789-0550 ext. 2126;
- c. Cualquier miembro del Comité de Cumplimiento;
- d. CEO de Lakeview; o
- e. In escribiendo a 600 W. Washington Street, Geneva, Nueva York 14456 (anónimo o no).

3. Deber de promover el cumplimiento organizacional.

Los miembros de la Junta deberán promover y demostrar su compromiso con el Programa de Cumplimiento de Lakeview. Los miembros de la Junta son responsables de supervisar el desarrollo, implementación, operación y evaluación del Programa de Cumplimiento. La Junta recibirá periódicamente actualizaciones e informes del Oficial de Cumplimiento sobre iniciativas y actividades relacionadas con el cumplimiento.

4. Deber de responder.

Los miembros de la Junta están obligados a responder adecuadamente a los informes u otros indicios de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética real o posible. Dicha respuesta debe incluir garantizar que Lakeview siga los procedimientos establecidos en las Secciones VIII y IX del Plan de cumplimiento relacionados con la investigación y respuesta adecuada a los informes de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética.

Los miembros de la Junta están obligados a cooperar en cualquier auditoría o investigación interna o externa por parte de auditores o investigadores internos o externos debidamente autorizados con respecto a posibles fraudes, desperdicios, abusos u otras conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas.

IV. Normas de conducta y políticas y procedimientos clave.

A. **Normas de conducta.**

Estos Estándares de Conducta establecen los principios básicos que guían las decisiones y acciones de Lakeview. Los Estándares de conducta no pretenden abordar todos los posibles problemas de cumplimiento que puedan surgir en el curso del negocio de Lakeview. Se espera que todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta se familiaricen con el Código de Conducta y lo cumplan en el desempeño de sus funciones.

1. Cumplir con las leyes aplicables.

Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben conocer y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a sus funciones.

2. Llevar a cabo los asuntos de acuerdo con altos estándares éticos.

Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta se comportarán de acuerdo con los altos estándares éticos de la comunidad y sus respectivas profesiones.

3. Conflictos de intereses.

Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben llevar a cabo fielmente sus deberes únicamente para el propósito, beneficio e interés de Lakeview y las personas a las que sirve. Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta tienen el deber de evitar conflictos

con los intereses de Lakeview y no pueden usar sus posiciones y afiliaciones con Lakeview para beneficio personal. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben evitar no solo los conflictos de intereses reales, sino también la apariencia de conflictos de intereses.

4. Proporcionar atención de alta calidad.

Se espera que todos los empleados y contratistas brinden servicios de alta calidad y los miembros de la Junta deben apoyar este estándar de atención. La atención proporcionada debe ser razonable y necesaria para el cuidado de cada individuo y debe ser proporcionada por personas debidamente calificadas.

5. Proporcionar igualdad de oportunidades para todos los destinatarios del servicio.

Lakeview se compromete a proporcionar servicios para personas sin distinción de edad, credo, discapacidad, estado de víctima de violencia doméstica, identidad o expresión de género, estado familiar, estado civil, estado militar, origen nacional, características genéticas predisponentes, condición relacionada con el embarazo, registro de arresto o condena previa, raza, color, sexo, orientación sexual, sujeto de investigación humana o fuente de pago. Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben tratar a todas las personas que reciben servicios con respeto y dignidad. No se tolerará la discriminación en ninguna de sus formas.

6. Confidencialidad.

Los empleados, contratistas y miembros de la Junta tienen acceso a una variedad de información sensible y patentada de Lakeview, cuya confidencialidad debe protegerse. Todas estas personas deben asegurarse de que la información confidencial y patentada se mantenga adecuadamente de acuerdo con las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos, y que no se divulgue información confidencial y patentada sin la debida autorización o una base legal.

7. Integridad con las fuentes del pagador.

Los empleados y contratistas se asegurarán de que todas las solicitudes de pago por servicios sean razonables, necesarias y apropiadas, emitidas por personas debidamente calificadas y facturadas en la cantidad correcta con la documentación de respaldo adecuada.

8. Honestidad e integridad.

Los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben ser honestos y veraces en todos sus tratos. Deben evitar hacer cualquier cosa que sea, o pueda ser, contraria a la ley.

9. Dignidad y respeto.

Los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben respetarse y valorarse mutuamente, la diversidad de la fuerza laboral de Lakeview y las personas a las que sirven.

B. Políticas y procedimientos clave.

El desarrollo y la distribución de políticas y procedimientos son componentes esenciales de un programa de cumplimiento eficaz. Todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben revisar y llevar a cabo sus deberes de acuerdo con las políticas aplicables a sus funciones y responsabilidades. Las políticas y procedimientos del Programa de cumplimiento de Lakeview incluyen:

1. Deber de informar sobre la política;
2. política de no represalias y no intimidación;
3. Política de capacitación en cumplimiento;
4. Política de Investigaciones de Cumplimiento;
5. Política disciplinaria;
6. Política de Relaciones con Proveedores;
7. Política de Auditoría y Monitoreo;
8. Política de selección de empleados y contratistas;
9. Política de Prevención de Fraude;
10. Política de Conflicto de Intereses; y
11. Política de denuncias.

V. Oficial de Cumplimiento y Comité de Cumplimiento.

A. Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de supervisar la implementación del Programa de Cumplimiento y de llevar a cabo las actividades diarias del Programa de Cumplimiento. Los deberes del Oficial de Cumplimiento incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

1. Supervisar y monitorear la adopción, implementación_y mantenimiento del Plan de Cumplimiento y el Programa de Cumplimiento;
2. Evaluar la efectividad del Plan de Cumplimiento y el Programa de Cumplimiento;
3. Revisar y actualizar el Plan de Cumplimiento y las políticas y procedimientos del Programa de Cumplimiento, y desarrollar nuevas políticas y procedimientos de cumplimiento según sea necesario;
4. Supervisar el funcionamiento de la línea directa de cumplimiento;
5. Evaluar, investigar y actuar de forma independiente sobre preguntas, inquietudes y quejas relacionadas con el cumplimiento, incluido el diseño y la coordinación de investigaciones internas, y documentar, informar, coordinar y perseguir cualquier acción correctiva resultante, incluida la auto divulgación si corresponde;

6. Asegurar la notificación adecuada de violaciones a las agencias reguladoras debidamente autorizadas, según corresponda o sea necesario;
7. Trabajar con el Director General de Talento y Desarrollo Organizacional y otros, según corresponda, para desarrollar el programa de capacitación en cumplimiento descrito en la Sección VI del Plan de Cumplimiento, a continuación;
8. Establecer y mantener líneas abiertas de comunicación con los miembros del Comité de Cumplimiento, los empleados, gerentes, miembros de la Junta, entidades, programas y departamentos de Lakeview y relacionados para garantizar políticas y procedimientos de cumplimiento efectivos y eficientes; y distribuir información sobre el Programa de Cumplimiento a los contratistas;
9. Realizar y facilitar auditorías internas para evaluar el cumplimiento y evaluar los controles internos;
10. Responder a auditorías e investigaciones gubernamentales y otras consultas;
11. Distribuir las responsabilidades de cumplimiento en todo Lakeview;
12. Desarrollar un plan de trabajo anual que describa las estrategias propuestas por Lakeview para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el próximo año, incluidas las auditorías internas, con la asistencia de los supervisores del programa y el Comité de Cumplimiento;
13. Ayudar a Lakeview a establecer métodos para mejorar su eficiencia, calidad de servicios y reducir su vulnerabilidad al fraude, el desperdicio y el abuso;
14. Asegurar que el Departamento de Recursos Humanos esté evaluando a los posibles empleados actuales, contratistas y miembros de la Junta; y
15. Mantener la documentación adecuada del Programa de cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento informa directamente al CEO u otro gerente senior designado por el CEO para fines de presentación de informes. Lakeview se asegurará de que al Oficial de Cumplimiento se le asigne suficiente personal y recursos para desempeñar satisfactoriamente sus responsabilidades para la operación diaria del Programa de Cumplimiento en función de las Áreas de Riesgo de Cumplimiento y la experiencia organizacional de Lakeview, y ⁶ que el Oficial de

⁶ Tal como se utiliza en este plan de cumplimiento, "experiencia organizacional" significa el conocimiento, la habilidad, la práctica y la comprensión de Lakeview en la operación de su Programa de cumplimiento; (2) identificación de cualquier problema o área de riesgo en el curso de sus actividades internas de monitoreo y auditoría; (3) experiencia, conocimiento, habilidad, práctica y comprensión de su participación en el Programa de Medicaid y los resultados de cualquier auditoría, investigación o revisión de la que haya sido objeto; o (4) conocimiento de

Cumplimiento y El personal apropiado tiene acceso a todos los registros, documentos, información, instalaciones y empleados, contratistas y miembros de la Junta que sean relevantes para llevar a cabo sus responsabilidades del Programa de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento informará directamente a la Junta, al CEO y al Comité de Cumplimiento sobre el progreso de la adopción, implementación y mantenimiento del Programa de Cumplimiento de manera regular, y con una frecuencia no menos trimestral. Además, el Oficial de Cumplimiento preparará un informe escrito para la Junta anualmente describiendo los esfuerzos de cumplimiento realizados durante el año anterior e identificando cualquier cambio necesario para mejorar el Programa de Cumplimiento.

En caso de conducta impropia sospechada o real por parte del CEO, el Oficial de Cumplimiento debe informar dicha conducta directamente a la Junta Directiva.

B. Comité de Cumplimiento.

Lakeview tiene un Comité de Cumplimiento que es responsable de coordinar con el Oficial de Cumplimiento para garantizar que Lakeview esté llevando a cabo su negocio de manera ética y responsable, de acuerdo con su Programa de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento será miembro del Comité de Cumplimiento y actuará como Presidente del Comité. El CEO nombrará miembros adicionales para el Comité de Cumplimiento con representantes de finanzas, recursos humanos, clínica, tecnología de la información, operaciones y cualquier otro departamento para garantizar que el Comité de Cumplimiento tenga la experiencia para manejar los problemas de cumplimiento. Estos miembros adicionales estarán, como mínimo, compuestos por altos directivos. El Comité de Cumplimiento se reúne al menos trimestralmente, y los deberes, responsabilidades y miembros del Comité de Cumplimiento se revisan al menos una vez al año.

El Comité de Cumplimiento informa directamente y es responsable ante el CEO y la Junta Directiva de Lakeview. Las funciones del Comité de Cumplimiento incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

1. Recibir informes periódicos del Oficial de Cumplimiento sobre la implementación del Programa de Cumplimiento;
2. Identificación de Compliance Risk Areas, tal como se define en el presente documento;
3. Ayudar con el desarrollo y aprobación del plan de trabajo anual llevado a cabo bajo el Programa de Cumplimiento;
4. Coordinar con el Oficial de Cumplimiento para garantizar que las políticas, procedimientos y estándares de conducta escritos estén actualizados, precisos y completos;

cualquier problema del que debería haber tenido conocimiento razonablemente para sus categorías de servicio.

5. Aprobar el programa de capacitación en cumplimiento proporcionado a todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta y reevaluar según corresponda;
6. Coordinar con el Oficial de Cumplimiento para garantizar que todos los requisitos del programa de capacitación en cumplimiento se completen oportunamente;
7. Recibir informes del Oficial de Cumplimiento de investigaciones de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética real o sospechada y cualquier acción correctiva tomada como resultado de dichas investigaciones;
8. Coordinar con el Oficial de Cumplimiento para garantizar la comunicación y cooperación de los empleados, contratistas y miembros de la Junta sobre asuntos relacionados con el cumplimiento, auditorías internas o externas, o cualquier otra función o actividad relacionada con el Programa de Cumplimiento;
9. Recomendar y aprobar cualquier cambio en el Plan de Cumplimiento, el Programa de Cumplimiento y las políticas de cumplimiento; y
10. Desarrollar y evaluar estrategias para promover el cumplimiento y la detección de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética.

C. Consejo de Administración.

La Junta Directiva tiene la autoridad final para el gobierno de Lakeview, incluida la supervisión del Programa de Cumplimiento de Lakeview. La Junta recibirá informes sobre el funcionamiento del Programa de Cumplimiento directamente del Oficial de Cumplimiento al menos trimestralmente. El Oficial de Cumplimiento tiene el derecho de llevar asuntos directamente a la Junta en cualquier momento.

VI. Capacitación en cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento y todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben recibir capacitación del Programa de Cumplimiento al momento de la contratación y con una frecuencia no inferior a una vez al año a partir de entonces. La capacitación y la educación se proporcionarán en una forma y formato que sea accesible y comprensible para todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta, de conformidad con el lenguaje federal y estatal y otras leyes, reglas o políticas de acceso.

Todos los empleados, incluido el Oficial de Cumplimiento y los administradores superiores, deben asistir a la sesión de capacitación básica de cumplimiento ofrecida por Lakeview dentro de los treinta (30) días posteriores al comienzo del empleo y a una sesión de capacitación de actualización anual a partir de entonces. La capacitación será programada por el Director General de Talento y Desarrollo Organizacional **y** / o su designado como parte de su responsabilidad de supervisar la orientación general para los nuevos empleados y la capacitación

anual de actualización. La sesión básica de capacitación en cumplimiento cubrirá los elementos clave del Programa de cumplimiento.

También se puede requerir que los empleados participen en sesiones de capacitación de cumplimiento específicas recomendadas por el Oficial de Cumplimiento o los Gerentes de Program. La capacitación específica está diseñada para centrarse en los problemas de cumplimiento específicos asociados con las funciones de un empleado. Después de todas las capacitaciones de cumplimiento, los empleados deben reconocer por escrito que han recibido capacitación y aceptar cumplir con sus obligaciones bajo el Plan de cumplimiento y las políticas.

Los miembros de la junta deben asistir a una sesión de capacitación de cumplimiento dentro de los sesenta (60) días posteriores al comienzo de su mandato y a una sesión de capacitación anual a partir de entonces. Después de todas las capacitaciones de cumplimiento, los miembros de la Junta deben reconocer por escrito que han recibido capacitación y aceptar cumplir con sus obligaciones bajo el Plan de Cumplimiento y las políticas.

Los contratistas deben participar en la capacitación de cumplimiento antes de contratar con Lakeview o dentro de los treinta (30) días posteriores a la contratación con Lakeview. Dicha capacitación puede consistir en que Lakeview proporcione al contratista la **Política de prevención de fraude de Lakeview** y una copia del Plan de cumplimiento o un enlace para acceder al Plan de cumplimiento.

Todas las personas y entidades que deban recibir capacitación deben tener la oportunidad de formular preguntas y recibir respuestas a dichas preguntas. Puede encontrar información adicional sobre la capacitación en cumplimiento en la Política de **capacitación en cumplimiento de Lakeview**.

VII. Informar de problemas de cumplimiento.

A. Opciones de informes

De acuerdo con su **Política de Deber de Reportar**, Lakeview mantiene líneas abiertas de comunicación para la denuncia de conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas reales o sospechadas. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta informarán sin demora de cualquier conducta de la que tengan conocimiento de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Presentar un informe a través de la Línea directa de cumplimiento al 1-877-767-1900 (anónimo);
2. Notificar al Oficial de Cumplimiento al 315-789-0550 ext. 2126;
3. Notificar a un supervisor o director;
4. Notificar a cualquier miembro del Comité de Cumplimiento; o
5. Por escrito a 600 W. Washington Street, Geneva, Nueva York 14456 (anónimo o no).

Estas líneas de comunicación serán publicadas por Lakeview y estarán disponibles para todos los empleados, contratistas, miembros de la Junta y beneficiarios de servicios que sean

beneficiarios del Programa Medicaid. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta también pueden usar estos métodos de informes para hacer preguntas relacionadas con el cumplimiento y comunicarse directamente con el Oficial de Cumplimiento de Lakeview.

1. Línea directa de cumplimiento.

Se puede acceder a la Línea directa de cumplimiento marcando 1-877-767-1900 para reportar una queja. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta tienen la opción de reportar una queja en la Línea Directa de Cumplimiento de forma anónima. El Oficial de Cumplimiento es responsable de revisar todos los informes de la Línea Directa de Cumplimiento y evaluar si justifican una investigación adicional.

Los empleados deben entender que la Línea directa de cumplimiento está diseñada únicamente para la denuncia de buena fe de fraude, desperdicio, abuso y otros problemas de cumplimiento; No está destinado a quejas relacionadas con los términos y condiciones del empleo de un empleado. Cualquier queja de este tipo debe dirigirse al supervisor del empleado o al Director de Recursos Humanos. Sin embargo, si un empleado cree que fue objeto de represalias o intimidación por informar una inquietud de cumplimiento, la queja del empleado puede ser reportada en la Línea Directa de Cumplimiento o al supervisor del empleado o al Director de Recursos Humanos. Sin embargo, si el empleado reporta represalias o intimidación en la Línea Directa de Cumplimiento, el empleado tendrá que revelar su identidad para que el Oficial de Cumplimiento pueda investigar el asunto.

B. Confidencialidad.

Lakeview se asegurará de que se mantenga la confidencialidad de las personas que informan problemas de cumplimiento, a menos que el asunto esté sujeto a un procedimiento disciplinario, referido o bajo investigación por la Unidad de Control de Fraude de Medicaid ("MFCU") del Fiscal General del Estado de Nueva York, OMIG o la policía, o se requiera divulgación durante un procedimiento legal. Todas las personas que informen problemas de cumplimiento estarán protegidas contra la no intimidación y las represalias de conformidad con la Política de no *represalias y no intimidación* de Lakeview.

VIII. Investigaciones internas.

Todos los informes de fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética, así como cualquier posible problema de cumplimiento identificado en el curso de la auditoría interna y el monitoreo, serán investigados y evaluados rápidamente por el Oficial de Cumplimiento para determinar qué acción correctiva, si corresponde, se requiere y para implementar rápidamente dichas acciones correctivas. como se establece en **la Sección IX**. Cuando corresponda, Lakeview contratará expertos, auditores o abogados externos para ayudar con la investigación. Si el Oficial de Cumplimiento determina que es en el mejor interés de Lakeview, el Oficial de Cumplimiento hará arreglos para que el asesor legal realice y / o supervise la investigación bajo el privilegio abogado-cliente.

De acuerdo con la Política de investigaciones de *cumplimiento* de Lakeview, los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben cooperar plenamente en todas las auditorías e investigaciones. Aunque las personas tienen derecho a no incriminarse a sí mismas, cualquier

empleado que no proporcione dicha cooperación estará sujeto a la terminación del empleo. Cualquier miembro de la Junta que no brinde dicha cooperación estará sujeto a sanciones de acuerdo con los Estatutos de Lakeview. Cualquier contratista que no proporcione dicha cooperación estará sujeto a la terminación del contrato o de la relación.

Las investigaciones consistirán en entrevistas y revisiones de documentos según sea necesario. Se documentará la investigación del problema de cumplimiento, incluidas las presuntas violaciones, una descripción del proceso de investigación y copias de las notas de la entrevista y cualquier otro documento esencial para demostrar que se completó una investigación exhaustiva del problema. También se documentarán todas las medidas disciplinarias adoptadas y las medidas correctivas implementadas.

Todas las investigaciones concluirán con un informe escrito de los hallazgos y recomendaciones de medidas correctivas para corregir el problema y evitar que ocurra en el futuro. El informe escrito puede estar sujeto al privilegio abogado-cliente si es preparado por el asesor legal externo de Lakeview. El Oficial de Cumplimiento y / o asesor legal presentará el informe escrito o un resumen del mismo al Comité de Cumplimiento y al CEO. El Oficial de Cumplimiento supervisará la acción correctiva para garantizar que se complete. El Oficial de Cumplimiento actualizará al Comité de Cumplimiento sobre el estado de las investigaciones internas y las medidas correctivas.

El Oficial de Cumplimiento trabajará con el CEO y asesores externos para determinar si la conducta que es objeto de la investigación debe ser revelada a las agencias gubernamentales y / o pagadores. Si el Oficial de Cumplimiento cree de manera creíble o se identifica evidencia creíble de que se ha violado una ley, regla o regulación estatal o federal, Lakeview informará de inmediato la violación a la entidad gubernamental correspondiente. El Oficial de Cumplimiento recibirá copias de cualquier informe presentado a las entidades gubernamentales.

IX. Correctivo Acción.

Lakeview se compromete a tomar medidas correctivas rápidas y exhaustivas para abordar cualquier fraude, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética identificada a través de auditorías internas, investigaciones, informes de empleados u otros medios.

El Oficial de Cumplimiento, en consulta con el CEO, es responsable de revisar y aprobar todos los planes de acción correctiva. Sin embargo, el Oficial de Cumplimiento está autorizado a recomendar acciones correctivas directamente a la Junta Directiva si el Oficial de Cumplimiento cree, de buena fe, que el CEO no está actuando con prontitud sobre dicha recomendación o actuando en el mejor interés de Lakeview. En casos que involucren fraude o ilegalidad clara, el Oficial de Cumplimiento también tiene la autoridad para ordenar medidas provisionales, como una suspensión de la facturación, mientras está pendiente una recomendación de acción correctiva. La acción correctiva puede incluir, pero no se limita a, cualquiera de los siguientes pasos:

1. Modificar las políticas, procedimientos y/o prácticas comerciales existentes de Lakeview;

2. Proporcionar capacitación adicional u otra orientación a los empleados, contratistas o miembros de la Junta;
3. Buscar orientación interpretativa de leyes y reglamentos de agencias gubernamentales y / o asesoría legal;
4. Disciplinar a los empleados, despedir contratistas y sancionar a los miembros de la Junta como se describe con más detalle en la Sección X del Plan de Cumplimiento, a continuación;
5. Notificar a las agencias gubernamentales sobre la conducta inapropiada de empleados, contratistas, miembros de la Junta u otros; y/o
6. Facilitar la notificación y devolución de sobrepagos u otros fondos a los que Lakeview no tiene derecho a la agencia gubernamental o pagador correspondiente, incluso a través del programa de autodivulgación voluntaria de OMIG, si corresponde.

X. Medidas disciplinarias.

Lakeview tendrá políticas disciplinarias vigentes para abordar las violaciones de sus estándares de cumplimiento y para fomentar la participación de buena fe en el Programa de cumplimiento, incluida la ***Política disciplinaria*** de Lakeview. Los estándares disciplinarios de Lakeview se aplican de manera justa y consistente, y las mismas acciones disciplinarias se aplican a todos los niveles de personal.

Los empleados, contratistas y miembros de la Junta están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con la ***Política disciplinaria*** de Lakeview si el empleado, contratista o miembro de la Junta:

1. Participe, aliente, dirija, facilite o permita una conducta inapropiada, ilegal o poco ética;
2. No reporta una conducta inapropiada, ilegal o poco ética real o sospechada ; o
3. Viola el Plan de cumplimiento de Lakeview o una política de Lakeview diseñada para detectar o prevenir conductas inapropiadas, ilegales o poco éticas.

El Oficial de Cumplimiento notificará de inmediato al Director General de Recursos Humanos de cualquier conducta inapropiada, ilegal o poco ética de un empleado que pueda justificar medidas disciplinarias. El Director de Recursos Humanos, en consulta con el funcionario apropiado, será responsable de determinar la disciplina apropiada para los empleados, de acuerdo con las políticas de empleo estándar de Lakeview.

Las sanciones del contratista van desde la amonestación por escrito, las sanciones financieras (si corresponde) y, en los casos más extremos, la terminación de la relación del contratista con Lakeview. El Oficial de Cumplimiento hará una recomendación al CEO con respecto a tales sanciones.

Las sanciones de los miembros de la Junta pueden ir desde una amonestación por escrito hasta, en los casos más extremos, la remoción de la Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos y políticas de Lakeview, así como con las leyes y regulaciones aplicables. El Oficial de Cumplimiento hará una recomendación a la Junta Directiva con respecto a dichas sanciones.

El Oficial de Cumplimiento se asegurará de que las políticas y procedimientos escritos para tomar medidas disciplinarias se publiquen y difundan a todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta, y se incorporen al plan de capacitación de Lakeview, como se establece en su *Política de capacitación de cumplimiento*.

XI. No represalias y no intimidación.

De acuerdo con la Política de no represalias y no intimidación de Lakeview, Lakeview prohíbe la intimidación y las represalias por participar de buena fe en el Programa de cumplimiento, incluso para informar o amenazar con informar posibles problemas, investigar problemas e informar a los funcionarios apropiados. Ningún empleado, contratista o miembro de la Junta que presente un informe de, o amenace con informar, fraude real o sospechado, desperdicio, abuso u otra conducta inapropiada, ilegal o poco ética basada en una creencia razonable estará sujeto a represalias o intimidación por parte de Lakeview en cualquier forma.

Con respecto a los empleados, las represalias e intimidación prohibidas incluyen, entre otras, despedir, suspender, degradar, no considerar la promoción, acosar, reducir la compensación de cualquier empleado o cambiar negativamente las condiciones de trabajo debido a la presentación prevista o real de un informe por parte del empleado. Los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben informar inmediatamente cualquier represalia o intimidación percibida al Oficial de Cumplimiento. Sin embargo, si un empleado ha participado en una violación de la ley y / o la política de Lakeview, Lakeview tiene el derecho de tomar las medidas apropiadas contra ellos. Si bien Lakeview requiere que sus empleados informen tales inquietudes directamente a Lakeview, ciertas leyes establecen que las personas también pueden presentar sus inquietudes al gobierno.

XII. Gobierno Auditorías e investigaciones.

1. Contacto Por funcionarios del gobierno

Los empleados, contratistas y miembros de la Junta deben cooperar plenamente en todas las auditorías e investigaciones gubernamentales. Si son contactados por investigadores o auditores gubernamentales, se espera que todos los empleados soliciten la siguiente información:

1. El nombre, la agencia, el número de teléfono comercial y la dirección de todos los investigadores o auditores;
2. El motivo del contacto; y
3. Si el contacto es en persona, las tarjetas de visita de los investigadores o auditores.

Los empleados dirigirán a los investigadores o auditores al Oficial de Cumplimiento o, en su ausencia, al CEO. Si ninguno de los dos está disponible, el empleado deberá comunicarse con el Director Financiero y / o el Director de Programas.

a. Subpoenas y Solicitudes de documentos.

Employees may receive subpoenas and other written or verbal requests for documents from government agencies. Subpoenas that are outside the normal course of Lakeview's business and written or verbal requests for documents from government agencies must immediately be forwarded to the Compliance Officer, or in their absence, the CEO. The Compliance Officer or CEO, in conjunction with Lakeview's legal counsel, will evaluate the subpoena or written request, and if appropriate, coordinate the production of documents to the government agency. It is Lakeview's policy to respond only to written requests for documents, and to cooperate with all appropriate written requests for documents from government agencies.

b. Prohibición sobre la alteración o destrucción de registros.

Employees, contractors, and Board members are strictly prohibited from altering, removing, destroying, or otherwise making inaccessible any paper or electronic documents, records, or information relating to the subject matter of any government subpoena, information request, or search warrant during the course of an audit or investigation. This prohibition shall override any record destruction that would otherwise be carried out under Lakeview's ordinary record retention and destruction policies. Employees, contractors, and Board members are also barred from directing or encouraging another person to alter, remove, destroy, or otherwise making inaccessible any such paper or electronic documents, records, or information.

c. Pedir Para entrevistas.

Si un empleado, contratista o miembro de la Junta recibe una solicitud de un funcionario del gobierno para proporcionar una entrevista en el curso de una auditoría o investigación gubernamental, la persona debe comunicarse inmediatamente con el Oficial de Cumplimiento o, en su ausencia, con el CEO. El Oficial de Cumplimiento o CEO, según corresponda, buscará asesoramiento de un asesor legal. Si la solicitud se considera apropiada, el Oficial de Cumplimiento o el asesor legal coordinará y programará todas las solicitudes de entrevista con la agencia gubernamental pertinente.

Se requiere que los empleados, contratistas y miembros de la Junta cooperen razonablemente con los funcionarios del gobierno, lo que incluye proporcionarles acceso oportuno a las instalaciones y registros con un aviso razonable, y ser veraces y completos en sus comunicaciones. Aunque las personas tienen derecho a no incriminarse a sí mismas, cualquier incumplimiento por parte de un empleado de proporcionar cooperación o seguir los requisitos establecidos en este Plan de cumplimiento estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la terminación del empleo. Cualquier miembro de la Junta que no proporcione dicha cooperación estará sujeto a sanciones, de acuerdo con los Estatutos y políticas de Lakeview, así como con las leyes y regulaciones aplicables. Cualquier contratista que no proporcione dicha cooperación estará sujeto a la terminación de su contrato.

XIII. Riesgo Identificación y auditorías.

Lakeview busca identificar los problemas de cumplimiento en una etapa temprana antes de que se conviertan en problemas legales significativos mediante el establecimiento de un sistema para la identificación y evaluación de rutina de las áreas de riesgo de cumplimiento. Puede encontrar información adicional sobre la identificación de riesgos y la auditoría interna en la Política de *auditoría y monitoreo* de Lakeview.

a. Identificación de áreas clave de riesgo.

Las áreas de riesgo clave incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:⁷

1. Facturación para personas que no son atendidas por Lakeview;
2. Facturación por servicios prestados a individuos que no están debidamente documentados;
3. Facturar el mismo servicio dos veces;
4. Facturación a una tarifa superior a la tarifa permitida por el programa aplicable;
5. Facturación por servicios que a sabiendas también están siendo facturados al gobierno por otro proveedor de atención médica;
6. No coordinar adecuadamente los beneficios de un individuo entre Medicare, Medicaid y otros terceros pagadores;
7. Presentar informes de costos que sean inexactos o incompletos;
8. Ordenar servicios innecesarios o excesivos;
9. No documentar adecuadamente la prestación de los servicios solicitados;
10. Proporcionar servicios médicamente innecesarios;
11. No acreditar adecuadamente a los profesionales de la salud con licencia;
12. Emplear a una persona o empresa excluida o facturar por servicios prestados por una persona o empresa excluida;
13. No supervisar adecuadamente a los contratistas, subcontratistas, agentes y contratistas independientes; y
14. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información obligatorias aplicables.

⁷Estas áreas de riesgo incluyen las diez (10) áreas identificadas en 18 NYCRR § 521-1.3(d), que incluyen: (1) facturación; (2) pagos; (3) servicios solicitados; (4) necesidad médica; (5) calidad de la atención; (6) gobernanza; (7) notificación obligatoria; (8) acreditación; (9) supervisión de contratistas, subcontratistas, agentes o contratistas independientes; y (10) otras áreas de riesgo que Lakeview identifica o debería identificar razonablemente a través de su experiencia organizacional.

Se pueden identificar áreas de riesgo adicionales revisando las auditorías externas realizadas por agencias gubernamentales, pagadores y organismos de acreditación. Las áreas de riesgo también pueden identificarse mediante la revisión de los planes de trabajo anuales y otros recursos de OMIG, OIG y otras agencias reguladoras.

b. Rendimiento de Auditorías de Cumplimiento y Revisiones de Efectividad.

El Oficial de Cumplimiento de Lakeview, junto con el Comité de Cumplimiento, desarrollará monitoreo y auditorías internas y, según corresponda, auditorías externas, para evaluar el cumplimiento de la organización con los requisitos del Programa de Medicaid ("Auditorías de cumplimiento") y la efectividad general del Programa de cumplimiento de Lakeview ("Revisiones de efectividad"). , y elaborar un calendario de auditorías para el próximo año.

Las auditorías de cumplimiento cubrirán aspectos de las operaciones de Lakeview que representan un mayor riesgo de incumplimiento y se centrarán en las áreas de riesgo de cumplimiento de Lakeview. Cumplimiento continuo Un certificado será realizado por auditores internos o externos que tengan experiencia en los requisitos del Programa de Medicaid estatales y federales y las leyes, reglas y regulaciones aplicables, o que tengan experiencia en el área temática de la auditoría. Los resultados de todas las auditorías internas o externas, o auditorías realizadas por el gobierno estatal o federal, se revisarán para detectar áreas de riesgo que puedan incluirse en las actualizaciones del Programa de cumplimiento o plan de trabajo. El diseño, la implementación y los resultados de cualquier Auditoría de Cumplimiento se documentarán, y los resultados se compartirán con el Comité de Cumplimiento y la Junta Directiva. Cualquier sobrepago identificado en cualquier Auditoría de cumplimiento se informará, devolverá y explicará de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables y Lakeview tomará rápidamente medidas correctivas como se describe en **la Sección IX** para evitar que se repita. Si el Director del Programa lo solicita, el Oficial de Cumplimiento trabajará con el Director del Programa apropiado para implementar cualquier acción correctiva y dicho Director del Programa informará al Oficial de Cumplimiento cuando se complete la implementación.

Lakeview también revisará la efectividad de su Programa de Cumplimiento, incluida la determinación de si se requiere alguna revisión o acción correctiva, al menos una vez al año a través de su Revisión de Efectividad. Esta Revisión de Efectividad puede ser llevada a cabo por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento, auditores externos u otro personal designado por Lakeview, siempre que, sin embargo, dicho personal tenga el conocimiento y la experiencia necesarios para evaluar la efectividad de los componentes del Programa de Cumplimiento que están revisando y sean independientes de las funciones que se están revisando. Las revisiones deben incluir visitas in situ, entrevistas con las personas afectadas, revisión de registros, encuestas o cualquier otro método comparable que se considere apropiado, siempre que dicho método no comprometa la independencia o integridad de la revisión. El Oficial de Cumplimiento, o su designado apropiado, documentará el diseño, la implementación y los resultados de cualquier Revisión de Efectividad, y los resultados se presentarán al Comité de Cumplimiento, al CEO y otros altos directivos, y a la Junta Directiva, y se implementará cualquier acción correctiva recomendada.

Lakeview puede contratar a compañías externas para realizar ciertas funciones de auditoría. El Oficial de Cumplimiento supervisará los servicios prestados por compañías externas. Si el

Oficial de Cumplimiento determina que es en el mejor interés de Lakeview, el Oficial de Cumplimiento hará arreglos para que el asesor legal realice y / o supervise la auditoría bajo el privilegio abogado-cliente.

Todos los empleados, miembros de la Junta y contratistas deben participar y cooperar con las auditorías de cumplimiento y las revisiones de efectividad según lo solicite el Oficial de cumplimiento. Esto incluye ayudar en la producción de documentos, explicar las operaciones o reglas del programa a los auditores e implementar cualquier acción correctiva como se describe en la **Sección IX** para evitar que se repita.

XIV. Conflicto de Políticas de Interés.

Lakeview busca proteger sus intereses cuando está considerando una transacción con un miembro de la Junta, empleado, persona clave o funcionario que también podría beneficiar los intereses personales de esas personas. La **Política de Conflicto de Intereses** de Lakeview describir dichos conflictos y la divulgación de conflictos en detalle. Los miembros de la junta y los funcionarios tienen un deber fiduciario de lealtad a Lakeview y deben revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial a Lakeview con prontitud al enterarse de dicho conflicto y anualmente.

1. Leyes Con respecto a la prevención del fraude, el desperdicio y el abuso.

a. Federal Leyes.

i. Civil y la Ley de Reclamaciones Falsas Penales.

Cualquier persona que a sabiendas y / o intencionalmente presente un reclamo falso de pago al gobierno federal estará sujeto a sanciones civiles o penales, que incluyen encarcelamiento, reembolso, sanciones monetarias civiles por reclamo, daños triples y exclusión de participar en Medicare y Medicaid. Ejemplos de conducta prohibida incluyen la facturación por servicios no prestados, la codificación de reclamos, la doble facturación, la tergiversación de los servicios prestados, la certificación falsa de que los servicios eran médicamente necesarios, la presentación de declaraciones falsas al gobierno, el incumplimiento de las condiciones de pago y la falta de reembolso de los pagos excesivos realizados por un programa federal de atención médica. Las personas pueden tener derecho a entablar una acción en virtud de esta Ley y compartir un porcentaje de cualquier recuperación. Sin embargo, si la acción no tiene mérito y / o tiene el propósito de acosar a Lakeview, el individuo puede tener que pagar a Lakeview por sus honorarios y costos legales.

1. Anti-Ley de sobornos.

Las personas / entidades no ofrecerán, pagarán, solicitarán o recibirán remuneración a sabiendas para inducir referencias para artículos pagados por Medicare, Medicaid u otro programa federal de atención médica a menos que la transacción se ajuste dentro de un puerto seguro. Esto se aplica a cualquier forma de remuneración para inducir o recompensar referencias para negocios de programas federales de atención médica (dinero, artículos o servicios gratuitos o con descuento, pagos excesivos o insuficientes, exenciones de copagos o deducibles, préstamos o subsidios a bajo interés, u oportunidades comerciales que no son comercialmente razonables). Las sanciones

penales o civiles incluyen encarcelamiento, multas, daños triples y exclusión de participar en Medicare y / o Medicaid.

ii. Ética en la Ley de Referencias de Pacientes ("Ley Stark").

Los médicos (incluidos los psicólogos) o sus familiares que tengan una relación de propiedad o compensación con una entidad que proporciona "servicios de salud designados" no referirán a un paciente que necesite servicios de salud designados por los cuales se pueda realizar un pago bajo Medicare o Medicaid a dichas entidades, a menos que ese acuerdo de propiedad o compensación esté estructurado para ajustarse a una excepción regulatoria. Las sanciones incluyen el reembolso del reembolso de Medicare o Medicaid y sanciones civiles⁸.

iii. Civil Ley de Sanciones Monetarias.

Las personas tienen prohibido realizar conductas específicas, que incluyen: presentar reclamos falsos o fraudulentos o tergiversar hechos, sobornos, ofrecer incentivos a los beneficiarios de Medicare / Medicaid, ofrecer incentivos a los médicos para limitar los servicios, presentar reclamos por servicios ordenados por, o contratar con, una entidad excluida, no informar y pagar un sobrepago, y no otorgar a los funcionarios del gobierno acceso oportuno. Las sanciones incluyen multas, daños triples, denegación de pago de pagos de montos pagados indebidamente y exclusión de participar en los programas de Medicare y / o Medicaid.

1. Nuevo Leyes del Estado de York.

Nueva York tiene leyes que son similares a las leyes federales mencionadas anteriormente. Estos incluyen la Ley de Reclamaciones Falsas de Nueva York, la Ley de Declaraciones Falsas, la Ley Antisoborno, la Ley de Prohibición de Auto-Referencia, la Ley Penal de Atención Médica y Fraude de Seguros, y la ley contra la división de tarifas. Las personas pueden tener derecho a presentar una acción bajo la Ley de Reclamos Falsos de Nueva York y compartir un porcentaje de cualquier recuperación. Sin embargo, si la acción no tiene mérito y / o tiene el propósito de acosar a Lakeview, el individuo puede tener que pagar a Lakeview por sus honorarios y costos legales.

1. Denunciante Protecciones.

1. Federal Protección de denunciantes.

Un empleado que es despedido, degradado, suspendido, amenazado, acosado o discriminado debido a los actos legales del empleado realizados en cumplimiento de una acción de la Ley de Reclamos Falsos puede presentar una acción contra el empleador. Sin embargo, si la acción del empleado no tiene base en la ley o los hechos o es principalmente por acoso, el empleado puede tener que pagar a Lakeview sus honorarios y costos.

⁸ Los médicos incluyen médicos, médicos de osteopatía, psicólogos, cirujanos orales, dentistas, podólogos, optometristas y quiroprácticos.

1. Protección de denunciantes de Nuevo York.State

Los empleados que, de buena fe, reportan un reclamo falso están protegidos contra el despido, degradación, suspensión, amenazas, acoso y otra discriminación por parte de su empleador. Los recursos incluyen la reincorporación, dos (2) pagos retroactivos más intereses, y costos de litigio y honorarios de abogados.

iv. Leyes laborales del estado de Nuevo York.

Un empleado está protegido contra represalias o intimidación por parte de un empleador si el empleado revela o amenaza con revelar una actividad, política o práctica del empleador que el empleado cree razonablemente que viola cualquier ley, regla o regulación o cree razonablemente que representa un peligro sustancial y específico para la salud o seguridad pública. a un supervisor u organismo público. Un empleado también está protegido contra represalias o intimidación por parte de un empleador si el empleado proporciona información o testifica ante cualquier organismo público que realice una investigación, audiencia o indagación sobre dicha actividad, política o práctica, o que se oponga o se niegue a participar en dicha actividad, política o práctica. La divulgación o amenaza de divulgación del empleado solo está protegida si el empleado ha hecho un esfuerzo de buena fe para notificar al empleador al llamar la atención de un supervisor sobre la actividad, política o práctica y le ha brindado al empleador una oportunidad razonable para corregir la actividad, política o práctica.

XV. Resumen.

En resumen, Lakeview ha adoptado este Plan de Cumplimiento con el objetivo de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la ley y altos estándares éticos. La efectividad del Programa de Cumplimiento depende de la participación de todos los empleados, contratistas y miembros de la Junta para prevenir, detectar y responder adecuadamente al fraude, desperdicio, abuso u otra conducta impropia real o sospechada. Trabajando juntos, podemos hacer de Lakeview un modelo de excelencia e integridad en nuestra comunidad.